



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2020-MDCA.**

Cerro Azul 12 de marzo del 2020

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

El Informe legal N° 041-2020-GAJ-MDCA, de fecha 12 de marzo del presente año, el Asesor Legal- Abg. Horacio Hinojosa Delgado, opina que es viable aprobar el Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, señala, que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Cerro Azul. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida Ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte la OEFA como el ente rector del referido sistema.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades, que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2021, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Que, en el marco de las normas precitadas en los párrafos precedentes, la Oficina de Gestión Ambiental de esta Corporación Municipal ha formulado el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – 2021", por lo que es necesario su aprobación con la finalidad, que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental el año 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que atribuyen competencia en materia ambiental a los gobiernos locales.

"Juntos lograremos el cambio"





Que, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, según lo dispone el numeral 3.1 del inc.) 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972.

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, por parte de las EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental), del ámbito nacional, regional y local, en su artículo 8° establece que la aprobación del PLANEFA, se realiza mediante resolución del titular de la EFA, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul. Asimismo, la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD resuelve ampliar el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), lo cual según se informa, es hasta el 15 de marzo del presente para que sea subido en el aplicativo.

Que, en base al marco normativo desarrollado, la propuesta planteada según Informe N° 041-2020-OGA-MDCA, validado por el Informe N° 079-2020-GSC/MDCA, por el cual requieren la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021, resulta idóneo para el cumplimiento de los fines ambientales en la jurisdicción del distrito de Cerro Azul.

Estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – 2021, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, que forma parte integrantes de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGUE** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a la Oficina de Gestión Ambiental, y demás áreas vinculadas al presente, la ejecución del PLANEFA – 2021, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la evaluación de su cumplimiento

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGUE** a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)) y a la Gerencia de Secretaria General la respectiva notificación a las áreas involucradas

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"